MODIFICACIÓN No. 02

ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO NO.	4162.010.26.1.2583-2023
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	MAURICIO HOLGUÍN GUERRERO – NIT: 16.758.135 de Cali (V)
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	MAURICIO HOLGUÍN GUERRERO – REP.LEGAL. MAURICIO HOLGUÍN GUERRERO
OBJETO	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI EN LAS COMUNAS Y SEGÚN LOS BP's SIGUIENTES: COMUNA 5 B.P. 26004366, COMUNA 8 B.P. 26004410 Y COMUNA 12 B.P. 26004413 DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO.
VALOR DEL CONTRATO	MIL CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 1.103.447.286) incluido el A.U.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	05 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13 DE JULIO DE 2023
FECHA DE INICIO:	23 DE AGOSTO DE 2023
ACLARACIÓN	SE PROCEDE A REEMPLAZAR EL DOCUMENTO YA QUE POR ERROR EN EL MOMENTO DEL CARGUE EN LA PLATAFORMA SE ANEXO EL QUE NO CORRESPONDE-19 OCTUBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSION	Ninguna.
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	Ninguna.
MODIFICACION 1	PRORROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023

Entre los suscritos CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.838.634, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaria de Deporte y Recreación del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3, según Decreto de nombramiento No. 4112010.20.0001 del 01 de Enero de 2020 y el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

acta de Posesión No. 0031 del 01 de Enero 2020, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112010.20.0115 de Febrero 28 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación por una parte y MAURICIO HOLGUÍN GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No 10.532.894 de Popayán, quien para los efectos del presente Contrato se denominará, EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 02, al Contrato de obra No. 4162.010.26.1.2583-2023, con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 13 de julio de 2023, se suscribió contrato de obra No. 4162.010.26.1. 2583-2023, el cual tiene por objeto: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI EN LAS COMUNAS Y SEGÚN LOS BP's SIGUIENTES: COMUNA 5 B.P. 26004366, COMUNA 8 B.P. 26004410 Y COMUNA 12 B.P. 26004413 DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO.

2. Que en el contrato se estableció un plazo de ejecución inicial hasta el 05 de diciembre de 2023.

3. Que el 05 de diciembre de 2023 se prorrogó el contrato de obra No 4162.010.26.1. 2583-2023, hasta el 31 de diciembre de 2023.

3. Que el día 16 de diciembre 2023, la interventoria recibe del Contratista solicitud de prorroga a la ejecución del contrato, en base:

La presente con el fin de solicitar ante la entidad y de manera respetuosa, una PRORROGA al contrato de la referencia, por el término de treinta y un (31) días, debido a los siguientes inconvenientes: ➢ Los frentes Parque Palmeras del Norte y Parque Recreativo Villas de Veracruz, se encuentran en etapa de rellenos y compactaciones, actividades que han presentado retrasos debido a las lluvias constantes que se vienen presentando en la ciudad en los últimos días. ➢ El frente Parque Recreativo La Riviera ha tenido una serie de inconvenientes debido a que la comunidad se ha opuesto a la realización del proyecto planteado, llegando al caso de que interpusieron una Acción de Tutela contra la Secretaria del Deporte y Recreación, la cual ya salió un fallo en primera

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

instancia a favor de la SDR, afirmando que la obra se debe hacer. Debido a esto, debemos esperar del fallo jurídico definitivo para poder dar inicio a la obra. ➢ En el frente Polideportivo La Base se han presentado dos inconvenientes que han retrasado la obra civil:

Durante el inicio de actividades se lograron identificar dos puntos de inflexión correspondientes a deficiencias estructurales e hidráulicas en el escenario a intervenir. Partiendo de los principios de funcionalidad y seguridad en cuanto al uso del escenario, fue pertinente realizar mesas de trabajo conjuntas que permitieran generar ajustes en los diseños para así solventar las problemáticas, lo que tiene una repercusión cronológica afectando el desarrollo de la ejecución del frente.

En el frente Polideportivo Barberena se hizo el pedido total de la Baldosa de cemento con granito pulido que ese va a instalar, el cual ha presentado retrasos en el despacho por parte del proveedor, argumentando que, por cercanía de las festividades decembrinas, tienen retrasos en la producción de dicho material.

5. Que el día dieciseis(16) de diciembre 2023, el interventor del contrato emitió concepto favorable para la prórroga del contrato, por las razones expuestas por el contratista, señalando:

Con base en lo anterior, esta interventoría considera Viable y Sugiere a la Entidad prorrogar la ejecución del Contrato de Obra No. 4162.010.26.1.2583-2023, cuyo objeto es “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI EN LAS COMUNAS Y SEGÚN LOS BP’s SIGUIENTES: COMUNA 5 B.P. 26004366, COMUNA 8 B.P. 26004410 Y COMUNA 12 B.P. 26004413 DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO.”, a cargo del contratista MAURICIO HOLGUIN GUERRERO, para la culminación efectiva de las obras, garantizando los fines previstos por la Secretaría Del Deporte y La Recreación Distrital de Santiago de Cali, enunciados en los estudios previos y la necesidad de la comunidad del Municipio, en total de Treinta y Un (31) días.

6. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, por lo cual podrán realizar modificaciones a los contratos en cumplimiento de los fines esenciales de la contratación pública y en virtud de la autonomía de la voluntad, las partes,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACUERDAN:

PRIMERO: PRORROGAR: El plazo de ejecución del Contrato de obra No. 4162.010.26.1. 2583-2023, por el término de treinta y un (31) días calendario, es decir hasta el 31 de enero de 2024.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 02, no se causa desequilibrio económico del Contrato de obra, ni reajuste, ni erogación adicional a la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de obra, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 02.

CUARTO: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, se compromete ampliar las pólizas del contrato por el término de ampliación del mismo.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 02, se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: PUBLICACIÓN: La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, publicará la presente Modificación No. 02, en la plataforma del SECOP II.

El presente documento se encuentra fechado y firmado, con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II.

CONTRATANTE, CONTRATISTA,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE
Secretario del Deporte y Recreación

MAURICIO HOLGUÍN GUERRERO
Representante Legal

INTERVENTOR,

LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ
Rep. Legal **DEL VALLE ING Y ARQ SAS**

Proyecto: Jhon Jairo Henao- Jefe UAG
Reviso: Felipe Ignacio Dulcey Cuellar Subsecretario de Infraestructura Deportiva y Recreativa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.